

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



MUNICIPIO DE EL ROBLE
ALCALDIA MUNICIPAL

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE EL ROBLE -SUCRE.

CERTIFICA

Que en el esquema de ordenamiento territorial vigente E.O.T no incluye información referente a las siguientes normas:

- Áreas mínimas de súper manzanas y manzanas, o súper lotes y lotes
- Retrocesos
- Sótanos y semisótanos
- Escalera

Para constancia se expide y se firma en el municipio de El Roble, a los Dos (02) días del mes de Junio de 2015.

OSCAR MERCADO VILLAR
Secretario de Planeación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



MUNICIPIO DE EL ROBLE
ALCALDIA MUNICIPAL

LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE EL ROBLE, DEPARTAMENTO DE SUCRE

CERTIFICA:

Que dentro del E.O.T. vigente del municipio de El Roble – Sucre, no se encuentran contempladas las especificaciones urbanísticas para viviendas de interés prioritario; y que la **URBANIZACION EL PRADO**, ubicada en el Municipio de El Roble en el Departamento de Sucre, es un proyecto especial de Viviendas de Interés Prioritario (VIP), promovido por el Ministerio de Vivienda de acuerdo a la Convocatoria Circular Externa 2014EE0101986 para PROYECTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA – SEGUNDA ETAPA”, cuyas especificaciones no se encuentra contempladas dentro del EOT del Municipio de El Roble, la Secretaria de Planeación del Municipio de El Roble – Sucre, se permite certificar los siguientes alineamientos y áreas mínimas que deben cumplir este tipo de proyectos:

- Área mínima del lote: 72,00 M2.
- Retiro mínimo frontal: 1,00 Mt.
- Número mínimo de parqueadero: 1 parqueaderos por cada 10 viviendas.

Este certificado se expide en la oficina de Planeación Municipal de El Roble - Sucre a los 02 días del mes de Junio del año 2015.

OSCAR MERCADO VILLAR
Secretario de Planeación Municipal



MUNICIPIO DE EL ROBLE
ALCALDIA MUNICIPAL

**LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE EL ROBLE,
DEPARTAMENTO DE SUCRE**

El suscrito Secretario de Planeación del Municipio de El Roble, Departamento de Sucre, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagra en la ley 388 del 1997, decreto 1469 de 2010 y y el acuerdo 003 de 2006 Esquema de ordenamiento territorial del Municipio de EL ROBLE y normas concordantes.

CERTIFICA:

En consideración a que la **URBANIZACIÓN EL PRADO**, ubicada en la carrera 6 N°14-30 del Municipio de El Roble en el Departamento de Sucre, en el predio con matrícula inmobiliaria 342-5590 y Referencia Catastral N°00-01-00-00-0001-0026-0-00-00-0000, es un proyecto especial de Viviendas de Interés Prioritario (VIP), promovido por el Ministerio de Vivienda de acuerdo a la Convocatoria Circular Externa 2014EE0101986 para **PROYECTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA – SEGUNDA ETAPA**”, y cuyas especificaciones no se encuentra contempladas dentro del EOT del municipio de El Roble, la Secretaria de Planeación del Municipio de El Roble se permite certificar los siguientes alineamientos y áreas mínimas que deben cumplir este tipo de proyectos:

PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR

| ALINEAMIENTOS | MEDIDAS EN METRO |
|--|-----------------------------------|
| Área mínima de lote | 72 M2 |
| Frente mínimo | 6.00 Mts |
| Fondo mínimo | 12.00 Mts |
| Retiro de fondo | 1.50 Mts o adosado |
| Retiro laterales | 1.50 Mts o adosado en ambos lados |
| De la línea de bordillo a la línea de propiedad (L.B-L.P) | V-P: 2.00 Mts, V-V: 2.00 Mts |
| De la línea de propiedad de la línea de construcción L.P.-L.C. | V-P: 1.00 Mts, V-V: 1.00 Mts |
| Voladizo Permitido | 0.50 Mts |
| Altura máxima permitida | 2 pisos |
| Parqueo habitante | 1 por cada 5 viviendas |
| Parqueo visitante | 1 por cada 10 viviendas |
| Vía Vehicular | V-V ancho 6 Mts |



MUNICIPIO DE EL ROBLE
ALCALDIA MUNICIPAL

| | |
|-------------------------------|--------------------------------|
| Vía Peatonal | V-P ancho 4 Mts |
| Área de lotes de cesión | 12% (Zonas verdes y comunales) |
| Índice de ocupación | 80% |
| Índice de Construcción | 240% |
| Densidad vivienda unifamiliar | 60 viviendas / Hta |

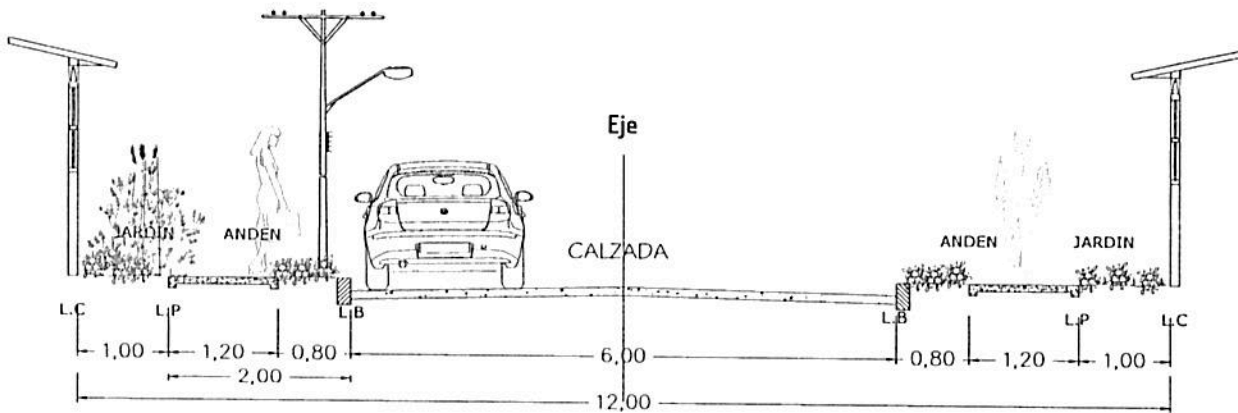
Anexo: Perfil de vías y retiros Proyecto **URBANIZACIÓN EL PRADO**.

Para constancia se expide y se firma en el municipio de El Roble, a los dos (02) días del mes de junio de 2015.

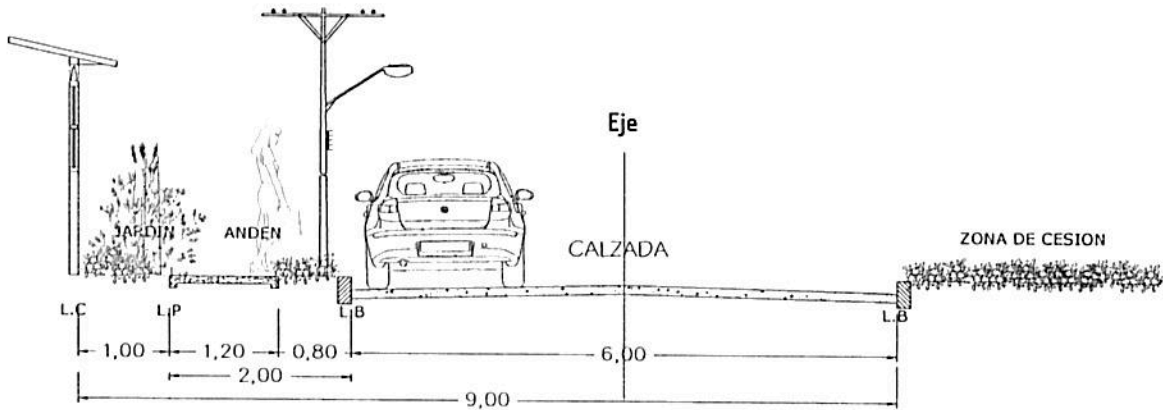
OSCAR ANTONIO MERCADO VILLAR
Secretario de Planeación



PERFIL DE VÍAS Y RETIROS PROYECTO URBANIZACIÓN EL PRADO



CORTE TRANSVERSAL N°1
VIA V-1

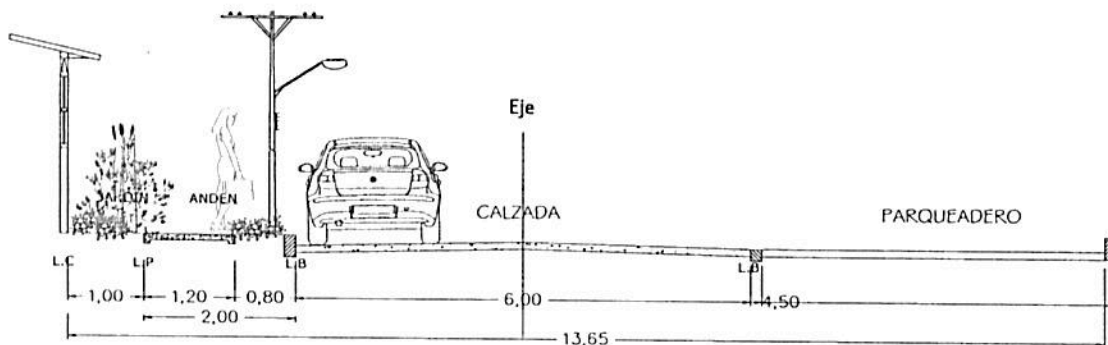


CORTE TRANSVERSAL N°2
VIA V-1

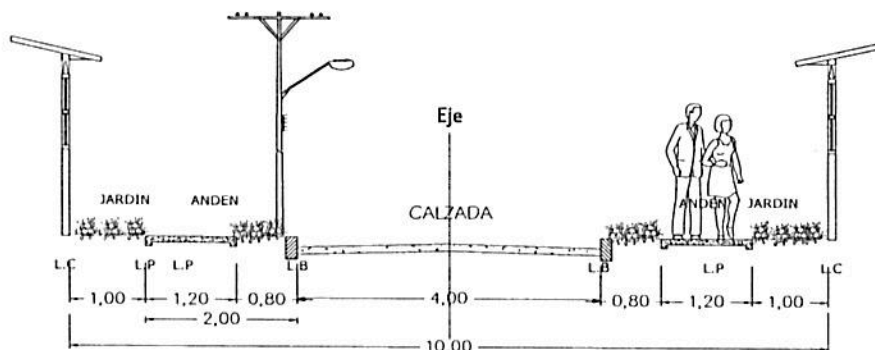
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



MUNICIPIO DE EL ROBLE
ALCALDIA MUNICIPAL



CORTE TRANSVERSAL N°3
VIA V-1



CORTE TRANSVERSAL N°4
VIA V-2

Para constancia se expide y se firma en el municipio de El Roble, a los dos (02) días del mes de junio de 2015.


OSCAR ANTONIO MERCADO VILLAR
 Secretario de Planeación

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



MUNICIPIO DE EL ROBLE
ALCALDIA MUNICIPAL

**LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE EL ROBLE,
DEPARTAMENTO DE SUCRE**

CERTIFICA:

En consideración a que la URBANIZACION EL PRADO, ubicada en el Municipio de El Roble en el Departamento de Sucre, es un proyecto especial de Viviendas de Interés Prioritario (VIP), promovido por el Ministerio de Vivienda de acuerdo a la Convocatoria Circular Externa 2014EE0101986 para PROYECTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA – SEGUNDA ETAPA”, y cuyas especificaciones no se encuentra contempladas dentro del EOT del Municipio de El Roble, la Secretaria de Planeación del Municipio de El Roble – Sucre, se permite certificar los siguientes alineamientos y áreas mínimas que deben cumplir este tipo de proyectos:

| ALINEAMIENTOS | MEDIDAS EN METRO |
|--|-----------------------------------|
| Area mínima de lote | 72.00 M2 |
| Frente mínimo | 6.00 Mts |
| Longitud de fondo lote | 12.00 Mts |
| Retiro de fondo | 1.50 Mts o adosado |
| Retiro laterales | 0.70 Mts o adosado en ambos lados |
| De la línea de bordillo a la línea de propiedad (L.B-L.P) | V-P: 1.50 Mts, V-V: 1.75 Mts |
| De la línea de propiedad de la línea de construcción L.P.-L.C. | V-P: 1.50 Mts, V-V: 1.50 Mts |
| Voladizo máximo Permitido | 1 Mts 1/3 del retiro frontal |
| Altura máxima permitida | 2 pisos |
| Parqueo habitante | 1 por cada 5 viviendas |
| Parqueo visitante | 1 por cada 10 viviendas |
| Vía Vehicular | V-1 ancho 6 Mts |
| Vía Peatonal | V-2 ancho 4 Mts |
| Area de lotes de cesión | 12% (Zonas verdes y comunales) |
| Índice de ocupación | 70% |
| Índice de Construcción | 140% |

Este certificado se expide en la oficina de Planeación Municipal de El Roble - Sucre a los 13 días del mes de Abril del año 2015.

OSCAR MERCADO VILLAR
Secretario de Planeación Municipal

“Para servirle a la gente” 2012-2015
Plaza Principal Cr 6 No.6-9
www.elroble-sucre.gov.co
planeacion@elroble-sucre.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



MUNICIPIO DE EL ROBLE
ALCALDIA MUNICIPAL

**LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE EL ROBLE,
DEPARTAMENTO DE SUCRE**

El suscrito Secretario de Planeación del Municipio de El Roble, Departamento de Sucre, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagra en la ley 388 del 1997, decreto 1469 de 2010 y y el acuerdo 003 de 2006 Esquema de ordenamiento territorial del Municipio de EL ROBLE y normas concordantes.

CERTIFICA:

En consideración a que la **URBANIZACIÓN EL PRADO**, ubicada en la carrera 6 N°14-13 del Municipio de El Roble en el Departamento de Sucre, en el predio con matrícula inmobiliaria 342-5590 y Referencia Catastral N°00-01-00-00-0001-0026-0-00-00-0000, es un proyecto especial de Viviendas de Interés Prioritario (VIP), promovido por el Ministerio de Vivienda de acuerdo a la Convocatoria para PROYECTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA – SEGUNDA ETAPA”, y cuyas especificaciones no se encuentra contempladas dentro del EOT del municipio de El Roble, la Secretaria de Planeación del Municipio de El Roble se permite certificar los siguientes alineamientos y áreas mínimas que deben cumplir este tipo de proyectos:

PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR

| ALINEAMIENTOS | MEDIDAS EN METRO |
|--|-----------------------------------|
| Área mínima de lote | 72 M2 |
| Frente mínimo | 6.00 Mts |
| Fondo mínimo | 12.00 Mts |
| Retiro de fondo | 1.50 Mts o adosado |
| Retiro laterales | 1.50 Mts o adosado en ambos lados |
| De la línea de bordillo a la línea de propiedad (L.B-L.P) | V-P: 1.50 Mts, V-V: 1.50 Mts |
| De la línea de propiedad de la línea de construcción L.P.-L.C. | V-P: 1.50 Mts, V-V: 1.50 Mts |
| Voladizo Permitido | 0.50 Mts |

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



MUNICIPIO DE EL ROBLE
ALCALDIA MUNICIPAL

| | |
|-------------------------|--------------------------------|
| Altura máxima permitida | 2 pisos |
| Parqueo habitante | 1 por cada 5 viviendas |
| Parqueo visitante | 1 por cada 10 viviendas |
| Vía Vehicular | V-V ancho 6 Mts |
| Vía Peatonal | V-P ancho 4 Mts |
| Área de lotes de cesión | 12% (Zonas verdes y comunales) |
| Índice de ocupación | 80% |
| Índice de Construcción | 240% |

Anexo: Perfil de vías y retiros Proyecto **URBANIZACIÓN EL PRADO**.

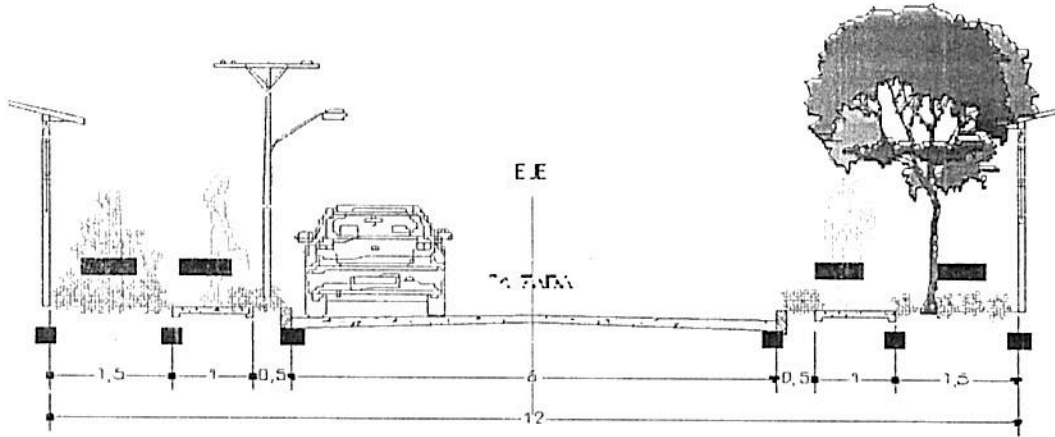

OSCAR ANTONIO MERCADO VILLAR
Secretario de Planeación

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

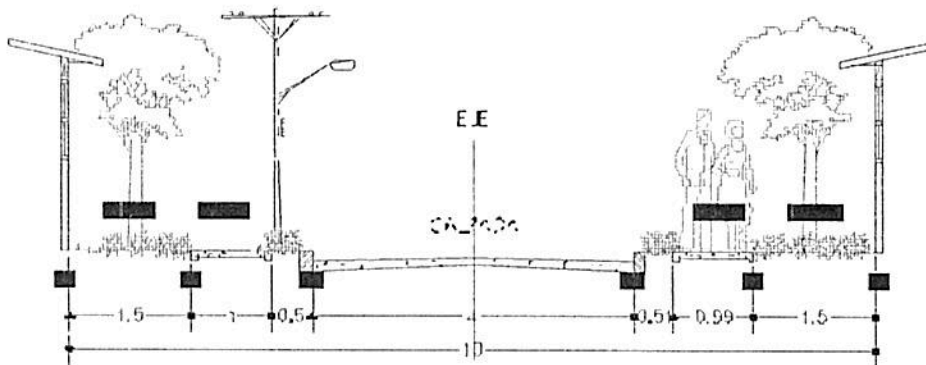


MUNICIPIO DE EL ROBLE
ALCALDIA MUNICIPAL

Perfil de vías y retiros Proyecto **URBANIZACIÓN EL PRADO**



**CORTE TRANSVERSAL
VIA VEHICULAR V-V**



**CORTE TRANSVERSAL
VIA PEATONAL V-P**